

Ord. 2021-00126

Informe Secretarial. Bogotá D.C., seis (06) mayo de 2022, al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con subsanación a la contestación de los demandados JAIRO ENRIQUE GARCIA RIVERA y ALFONSO MELO ROJAS. La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial que antecede, se reconoce personería jurídica para actuar al doctor ANDRES CAMILO CORTES LEON, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.019.077.178 y portador de la tarjeta profesional 365.875 del C.S. de la J., como apoderado de los JAIRO ENRIQUE GARCIA RIVERA y ALFONSO MELO ROJAS, en los términos y para los fines del poder conferido.

Por reunir los requisitos exigidos en la ley procesal laboral, TÉNGASE PORCONTESTADA la demanda por parte de JAIRO ENRIQUE GARCIA RIVERA y ALFONSO MELO ROJAS.

En consecuencia, CITESE a las partes para audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos y juzgamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la SS; la cual tendrá lugar el día martes veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Se advierte a las partes que simultáneamente al envío de cualquier memorial se debe remitir al correo electrónico de los sujetos del proceso que sean parte, ello conforme lo estipula el Decreto 806 del 2020.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 19 de mayo de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado Nº 081

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc048a8133247c4bebeacff5dfe092b54bf170564612996276fe454940635a47**

Documento generado en 18/05/2022 06:42:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>